



TERCER EJERCICIO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

DÍA 6 DE FEBRERO DE 2026

SUPUESTO PRÁCTICO 1. (5 PUNTOS)

I. PLANTEAMIENTO:

1. El Ayuntamiento de Logroño por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de diciembre de 2022, adopta la decisión de participar en la Convocatoria aprobada por Orden del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana de Ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El detalle de proyecto presentado es el siguiente:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ELEGIBLE	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
Plataforma de Coexistencia de c/ Marqués de Campos	900.000,00	1.200.000,00

2. La Orden Ministerial de 22 de marzo de 2023 resuelve definitivamente la Convocatoria para cada Ayuntamiento indicando la actuación aprobada, el importe máximo subvencionable, el importe global otorgado y los pagos anticipados previstos para el ejercicio 2023 y otorga al Ayuntamiento de Logroño para el Proyecto de "Plataforma de coexistencia peatonal de la c/ Marqués de Campos" según el siguiente resumen:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO ELEGIBLE	SUBVENCIÓN	PREVISIÓN LICITACIÓN	APORTACIÓN MUNICIIPAL	PCTJE. SUBVENCIONABLE
Plataforma de Coexistencia de c/ Marqués de Campos	900.000,00	900.000,00	1.200.000,00	300.000,00	75,00%

Con fecha 4 de abril de 2023, de conformidad con la Orden Ministerial se recibe en la Tesorería el anticipo de la anualidad de 2023, por el 80% del importe máximo a subvencionar 720.000,00 euros.



3. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2023 aprobó el expediente de Generación de Créditos por Ingreso 2/2023 que incrementó, la aplicación presupuestaria: Subprograma:153.20 URBANIZACIONES Y VÍAS PÚBLICAS; económico 619.99 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL en el importe de la subvención recibida 720.000,00 euros que fue contabilizada en el concepto 720.10 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL MRR. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.
4. Con fecha 13 de abril de 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba el expediente de contratación de las Obras de Remodelación para la creación de la Plataforma de coexistencia peatonal de la c/ Marqués de Campos, el proyecto era licitado por importe de 1.250.000,00 euros con la siguiente declaración de plurianualidad y financiación:

ANUALIDAD	SUBVENCIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL	PCTJE SUBV.
Año 2023	720.000,00	200.000,00	920.000,00	78,26%
Año 2024	180.000,00	150.000,00	330.000,00	54,55%
TOTAL	900.000,00	350.000,00	1.250.000,00	72,00%

5. Con fecha 5 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local desiste del contrato, al pretender un proyecto más ambicioso que el desarrollado por la anterior Corporación
6. Con fecha 20 de diciembre de 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba el nuevo expediente de contratación de las Obras de Remodelación para la creación de la Plataforma de coexistencia ciclo- peatonal de la c/ Marqués de Campos, el proyecto fue licitado por importe de 1.500.000,00 euros con la siguiente declaración de plurianualidad y financiación:

ANUALIDAD	SUBVENCIÓN	AYUNTAMIENTO	TOTAL	PCTJE SUBV.
Año 2023	720.000,00	300.000,00	1.020.000,00	70,59%
Año 2024	180.000,00	300.000,00	480.000,00	37,50%
TOTAL	900.000,00	600.000,00	1.500.000,00	60,00%

7. La Junta de Gobierno Local 24 de mayo de 2024 la Junta de Gobierno Local adjudica el contrato a la mercantil LOGROÑESA DE OBRAS, S.A., por un importe de 1.450.000,00 euros.

El contrato es formalizado con fecha 25 de junio de 2024.

Las obras dan comienzo el 20 de julio de 2024, el plazo de ejecución es de 8 meses, debiendo finalizar el 20 de marzo de 2025, fuera del plazo máximo concedido por la Convocatoria que concluía el 31 de diciembre de 2024.

8. Paralelamente al inicio de las obras, el equipo de gobierno se reúne con el Ministerio para lograr la ampliación del plazo y la inclusión del nuevo carril bici en el gasto elegible: El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2024 solicita al Ministerio que, en función de las circunstancias contractuales y la variación del Proyecto inicial se amplíe el plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de marzo de 2025.



9. Con fecha 20 de septiembre de 2024 la Secretaría de Estado de Transporte, acepta como gasto subvencionable la introducción del carril bici, pero **deniega la ampliación del plazo**.
10. Con fecha 26 de diciembre de 2024 la Junta de Gobierno Local en orden a la devolución a iniciativa del perceptor de ayudas derivadas de la Orden Ministerial de de Ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprueba el inicio de la devolución y solicita la no aplicación de intereses de demora en virtud de los previsto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

11. A fecha 31 de diciembre de 2024 el importe de la obra ejecutada ascendía a 310.000,00 euros.

12. Con fecha 5 de febrero de 2025 la Secretaria del Ministerio formula liquidación y emite carta de pago para la devolución voluntaria a instancia del beneficiario del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el detalle siguiente:

ACTUACIÓN	ANTICIPO	INTERESES	TOTAL
Plataforma de Coexistencia de c/ Marqués de Campos	720.000,00	50.967,34	770.967,34

13. La Junta de Gobierno Local acuerda, con fecha 2 de marzo de 2025, el reintegro de la subvención percibida y el abono de los intereses liquidados por el Ministerio

El abono se realiza el 5 de marzo de 2025 por la Tesorería.



II. INFORME.

Deberá detallar y explicar, mediante informe, el tratamiento presupuestario y la contabilización de los ingresos derivados de la subvención otorgada y recibida del Ministerio de Transportes, en especial:

- 1) Contabilización y presupuestación del abono parcial de la subvención y del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2023 de Generación de Créditos por Ingreso 2/2023. *(20% sobre la puntuación)*
- 2) Contabilización y presupuestación de los ingresos en 2024: incorporación de remanentes de crédito (720.000,00 euros) y registro presupuestario del importe del resto concedido (180.000,00 euros). *(20% sobre la puntuación)*
- 3) Tratamiento presupuestario y contable del reintegro de la subvención y de sus respectivos intereses. *(40% sobre la puntuación)*
- 4) Tratamiento presupuestario y contable de la subvención pendiente de recibir. *(20% sobre la puntuación)*

NO SE REQUIERE LA FORMULACIÓN DE ASIENTOS DE CONTABILIDAD GENERAL



SUPUESTO PRÁCTICO 2. (5 PUNTOS)

D. Alberto Merino Marín va a realizar unas obras de construcción de vivienda unifamiliar en una parcela de su propiedad. Para ello ha contratado la ejecución de estas con la mercantil Construcciones El Futuro S.A.

Construcciones El Futuro S.A. solicita en el Ayuntamiento XX con fecha enero de 2025 la licencia en materia urbanística, aportando entre la documentación requerida el proyecto de la obra que contempla un plazo de ejecución de 18 meses, y el siguiente desglose de capítulos en el presupuesto.

1	Movimiento de tierras	35.000,00
2	Estructura	80.000,00
3	Cubierta	43.000,00
4	Cerramientos	20.000,00
5	Acabados exteriores	24.000,00
6	Carpintería	18.000,00
7	Instalaciones fijas	20.000,00
8	Control de calidad	12.000,00
9	Seguridad y Salud	8.800,00
Presupuesto ejecución material		260.800,00
Beneficio industrial		33.904,00
Gastos Generales		15.648,00
Presupuesto de contrata		310.352,00
IVA		65.173,92
Presupuesto total		375.525,92

El Ayuntamiento XX tiene establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación para el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras. La ordenanza fiscal municipal establece además como plazo de presentación de la autoliquidación el de un mes desde la fecha de presentación de solicitud de la licencia.

La mercantil Construcciones El Futuro S.A. presenta autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras transcurridos siete meses desde la solicitud de la licencia. La autoliquidación considera como base imponible del impuesto el Presupuesto de ejecución material, minorado en las partidas número 7, 8 y 9. Y aplica el tipo previsto en la ordenanza fiscal del Ayuntamiento XX, que es el máximo contemplado en la normativa estatal reguladora del tributo. El importe resultante de la autoliquidación, según los datos consignados por el interesado, asciende a 8.800 euros. Con esa misma fecha ingresa en la Tesorería Municipal la cantidad de 8.000 euros, en concepto de pago de la autoliquidación.



Para el cobro de la parte no ingresada, el Ayuntamiento inicia procedimiento de recaudación ejecutiva dictando la correspondiente providencia apremio, que es notificada a la mercantil Construcciones El Futuro S.A. Transcurrido el plazo previsto en la LGT para el pago de las deudas apremiadas, la mercantil no realiza ingreso alguno.

Se solicita informe respecto de las siguientes cuestiones:

1. Detalle del cálculo que debiera realizar la Administración tributaria para determinar la cuota resultante del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el enunciado. (25% sobre la puntuación)
2. Analice el efecto de la presentación de la autoliquidación en el plazo indicado en el enunciado. (15% sobre la puntuación total)
3. A la vista de los datos obtenidos en el apartado 1 del informe solicitado, con independencia del apremio de la parte no ingresada, ¿Cuál sería el procedimiento que correspondería instruir a la Administración tributaria una vez presentada la autoliquidación? (25% sobre la puntuación total)
4. Análisis de la posición jurídica de Construcciones El Futuro S.A. en la relación jurídica tributaria descrita en el enunciado. Analice otros posibles obligados que pueden concurrir en la relación jurídica. (15% sobre la puntuación total)
5. Análisis de la situación de la deuda una vez transcurrido el plazo para el pago comunicado en la notificación del apremio. (20% sobre la puntuación total)